

Nota Informativa

Nueva Expresión Monetaria del Bolívar

El Banco Central de Venezuela (BCV), a través de Comunicado Oficial **Nueva Expresión Monetaria 2021** del 06/08/2021, informó los siguientes aspectos a considerar:

Cocirculación de especies monetarias:

- Los billetes emitidos por el BCV de la unidad monetaria actual, con denominaciones iguales y superiores a Bs 10.000, podrán circular con posterioridad al 1 de octubre 2021, hasta que sean desmonetizadas de acuerdo con Resolución del BCV.
- A partir del 1 de octubre de 2021, los billetes y monedas emitidos por el BCV pertenecientes al cono monetario actual que correspondan a denominaciones inferiores a Bs. 10.000, podrán ser depositados en las instituciones bancarias del sistema financiero, hasta la fecha que determine el BCV; no obstante, no serán de obligatoria recepción a efecto de la liberación de obligaciones pecuniarias.

Distribución del Cono Monetario:

- El BCV distribuirá el nuevo cono monetario antes del 1 de octubre de 2021, los cuales no podrán estar en circulación antes de esta fecha.

Código ISO:

- Se mantendrá el código ISO del Bolívar establecido en la enmienda 166 de la norma ISO 4217 de fecha 18/4/2018, así como el código alfabético VES y numérico 928.

Tratamiento del Cheque:

- El monto de los cheques y títulos de crédito emitidos hasta el 30 de septiembre de 2021, y presentados al cobro a partir del 01 de octubre de 2021, serán reconvertidos a la nueva expresión monetaria.
- Los cheques y demás títulos de crédito emitidos a partir del 01 de octubre 2021, se entenderá su monto con la nueva expresión monetaria del Bolívar.

- Las instituciones bancarias deberán informar a sus clientes y usuarios, las reglas aplicables al pago de cheques en el proceso de la nueva expresión monetaria del Bolívar.
- El Sistema de Cámara de Compensación Electrónica, solo procesará hasta el 29 de octubre de 2021, los cheques emitidos antes del 1 de octubre de 2021. A partir del 2 de noviembre de 2021, dichos cheques podrán cobrarse únicamente en las taquillas bancarias respectivas y su pago se realizará mediante la entrega de las especies monetarias correspondientes.



Doble expresión de tarifas:

- A partir del 1 de septiembre de 2021, y hasta que el BCV disponga lo contrario, los bancos deberán exhibir a la vista del público las tarifas por servicios que cobran los bancos en la unidad de cuenta de la nueva expresión del Bolívar, así como, en la unidad de cuenta actual.

Preparación de los Estados Financieros:

- La preparación y presentación de los Estados Financieros correspondientes a ejercicios concluidos antes del 1 de octubre de 2021, cuya aprobación se efectúe con posterioridad a dicha fecha, deberá realizarse en bolívares actuales de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. A los efectos de comparación con ejercicios posteriores, los saldos contables de dichos estados financieros se convertirán a la nueva expresión monetaria del Bolívar.
- Los saldos de auxiliares y cuentas de contabilidad correspondientes a ejercicios finalizados antes del 1 de octubre de 2021, deberán ser convertidos a la nueva expresión monetaria, con la finalidad de ser utilizados como saldos iniciales para los siguientes períodos.
- Los Estados Financieros referentes a cierres contables finalizados a partir del 1 de octubre de 2021 deberán ser preparados y presentados en la nueva expresión monetaria, al igual que cualquier

información comparativa.

Adecuación Tecnológica:

- Los Bancos antes del 1 de octubre de 2021, deberán realizar los ajustes correspondientes en sus sistemas de cómputo (datos, estructuras de datos, programas, rutinas, pantallas, reportes de entrada y salida de información, envío y recepción de mensajes, entre otros), a los fines de que estos tengan la capacidad de procesar en la nueva escala monetaria las operaciones que impliquen referencia a la moneda nacional.
- Antes del 30 de septiembre de 2021 deberán completar los procesos de pruebas correspondientes para asegurar, el procesamiento de las operaciones que impliquen referencia a la moneda nacional en la nueva escala monetaria.

Descargue aquí el Comunicado:

[Nueva expresión monetaria del Bolívar Banca 6-8-2021](#)



Cómo podemos ayudar

Esperamos que la información de esta nota informativa le resulte útil. Si desea discutir cualquiera de los puntos planteados, hable con su contacto habitual de Grant Thornton Venezuela o contáctenos por www.grantthornton.com.ve



Carlos Diaz
Tax Partner
Grant Thornton Venezuela
E grant.thornton@ve.gt.com



Gaudy Marval
Tax Manager
Grant Thornton Venezuela
E grant.thornton@ve.gt.com



www.grantthornton.com.ve/

© 2021 Grant Thornton International Ltd. Todos los derechos reservados.

“Grant Thornton” se refiere a la marca bajo la cual las firmas miembro de Grant Thornton prestan servicios de auditoría, impuestos y consultoría a sus clientes, y/o se refiere a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd (GTIL) y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. GTIL y cada firma miembro, es una entidad legal independiente. Los servicios son prestados por las firmas miembro. GTIL no presta servicios a clientes. GTIL y sus firmas miembro no se representan ni obligan entre sí y no son responsables de los actos u omisiones de las demás.